



REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA 2026

REAL DECRETO 316/2026



Proceso excepcional que permite obtener **residencia legal** y **autorización de trabajo** por 1 año.

Permiso de trabajo desde la comunicación del inicio del trámite

Favorece la integración social y laboral

1 ¿QUIEN PUEDE?



PERSONAS EN SITUACIÓN IRREGULAR

Estar en España antes del **01/01/2026** sin autorización de residencia.



PERSONAS QUE HAN SOLICITADO ASILO

Haber presentado solicitud de protección internacional antes del **01/01/2026**.

2 REQUISITOS GENERALES

SE DEBEN CUMPLIR TODOS

- Estar en España antes del **01/01/2026**.
- Permanencia mínima continuada de **5 meses** inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud.
- No tener autorización de residencia o estancia en vigor.
- No estar en trámite de otra autorización.
- Pasaporte o cédula de inscripción.
- No tener antecedentes penales.
- No ser una amenaza para el orden, seguridad o salud pública.
- No tener prohibición de entrada, ni compromiso de no retorno.
- Pago de las tasas correspondientes.



SIGUE LEYENDO, HAY MAS REQUISITOS SEGÚN CUAL SEA TU CASO

3 SI ESTÁS EN SITUACIÓN IRREGULAR

SE DEBE CUMPLIR AL MENOS UNO

RELACION LABORAL

- Haber trabajado con contrato en España o
- Tener una oferta de trabajo o contrato(s) que en conjunto superen los 90 días en un año.

Trabajar como autónomo o tener previsto hacerlo.



En la solicitud te pedirán explicar tu idea de negocio y no se exige acreditar medios económicos previos.



UNIDAD FAMILIAR

- Tener hijos menores de edad que convivan contigo en España.
- O hijos mayores con discapacidad (acreditada).
- O ascendientes en primer grado que sean dependientes.
- Acreditar convivencia.



Documentos:
Certificados de parentesco, empadronamiento conjunto u otros que acrediten la relación.

SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

- Estar en situación de vulnerabilidad social, económica, familiar o habitacional.
- Debe acreditarse con informe:
 - De Servicios Sociales
 - Entidades del Registro de Colaboradores de Extranjería (RECEX)



La vulnerabilidad debe ser real, acreditada y actual.

4 SI HAS SOLICITADO ASILO

- Tener la solicitud:
 - En trámite.
 - Denegada.
 - Con recurso pendiente de resolución.
- No haber sido titular de protección temporal para personas desplazadas de Ucrania.



SI TIENES ASILO APROBADO NO PUEDES PRESENTAR LA SOLICITUD



DOCUMENTACIÓN PRINCIPAL



Segun tu caso usa uno de estos **FORMULARIOS OFICIALES:**

EX-31: Persona en situación irregular
EX-32: Para solicitante de asilo.



Pasaporte completo en vigor/caducado o Cédula de inscripción.



Certificados de antecedentes penales (últimos 5 años)



Empadronamiento y pruebas de estancia de 5 meses continuos



Documentación específica según la vía elegida



Justificante de pago de tasas

EJEMPLOS DE PRUEBAS DE ESTANCIA VÁLIDAS

- Recargas de móvil.
- Envíos o recepción de dinero.
- Informes médicos.
- Contratos, facturas, recibos.
- Documentos públicos o privados fechados

DOCUMENTOS EXTRANJEROS

Deben estar legalizados y traducidos.
o
si no se tienen se aporta **DECLARACIÓN RESPONSABLE** y autoriza su consulta.



REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA 2026

REAL DECRETO 316/2026

6 PROCEDIMIENTO



PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde: **16 de abril 2026**
Hasta: **30 de junio 2026.**



PRESENTACIÓN

A través de abogados,
graduados sociales, gestores
administrativos o con
***RECEX** de forma gratuita

*Registro de Colaboradores de Extranjería



¿CÓMO PRESENTAR?

De forma **telemática** o
presencial en Oficinas de
Extranjería, Seguridad Social
o Correos



RESOLUCIÓN

Plazo máximo de 3 meses.
Silencio administrativo:
***DESESTIMATORIO**

*Si no recibes respuesta se entiende
denegada la solicitud.

7 SI ES CONCEDIDO



- Se obtiene autorización de
residencia y trabajo por **1 año.**
- Se debe solicitar la ***TIE** en el plazo de 1
mes desde la concesión.
- Se podrá trabajar por cuenta ajena o
propia en todo el territorio nacional.

*Tarjeta de Identidad de Extranjero

9 IMPORTANTE

- Si tienes un procedimiento de
expulsión, se **archivará** al ser
concedida la autorización.
- Cada persona (incluidos menores)
debe presentar su **propia solicitud.**
- Los antecedentes policiales no
suponen denegación automática:
Se valora cada caso.
- Los menores tienen **protección
reforzada:** Autorización por 5 años.
- La toma de huellas se realizará en el
plazo de **1 mes** desde la resolución
favorable.



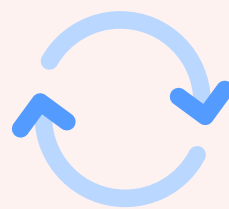
8 DESPUES DEL 1º AÑO

Se podrá **MODIFICAR** a una
autorización de residencia y trabajo
ordinario si se cumple con los requisitos.



Si no se puede modificar, se podrá
solicitar **PRÓRROGA** si:

- Se está buscando empleo
activamente.
- Está inscrito en el ***SEPE.**
***Servicio Público de Empleo Estatal**
- Presenta informes de
integración social.



En **casos especiales** (enfermedad
grave, discapacidad, cuidado de
familiares, jubilación) la prórroga es
hasta por 4 años



ESTA REGULARIZACIÓN ES UNA
OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR
UN FUTURO EN ESPAÑA CON
DERECHOS Y DIGNIDAD